



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1503 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 JUN. 2023

**VISTO:** Con nota de coordinación Nº 015-2023 que contiene la Resolución Directoral Regional Nº 0410-2023-GRSM/DRE, en un total de dos (02) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, definen, que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación







# Resolución Directoral Regional

## Nº 1503 - 2023-GRSM/DRE

parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 0410-2023-GRSM/DRE, se autoriza la apertura de fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea - Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación para el ejercicio presupuestal 2023, destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, sin embargo mediante nota de coordinación N° 015-2023-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP, la titular responsable de los fondos de la caja chica solicita la modificación de la resolución, debiendo considerarse a la Oficina de Administración y/o Órgano de Apoyo, Dirección de Gestión Pedagógica y/o Órgano de Línea;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0410-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de marzo de 2023; según el siguiente detalle:

ACCIÓN QUE SE MODIFICA	DICE	DEBERÍA DECIR
ARTICULO PRIMERO	"Autorizar la apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2023, destinado únicamente a gastos menores (...)"	"Autorizar, la apertura de fondos de la Caja Chica de la <u>Oficina de Administración y/o Órgano de Apoyo, Dirección de Gestión Pedagógica y/o Órgano en Línea</u> , destinado únicamente a gastos menores (...)"

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo con Ley.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 1503 - 2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



09 JUN 2023

Moyobambas

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000835178

AIP/D  
DSBS/RR, HH  
DSBS/ARH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isulza Pérez*  
Director Regional de Educación